



Ayuntamiento de Bubberca

Expediente n.º: 11/2023 CO2/2024

Documento de Formalización del Contrato - CONTRATAS DEL JALÓN S.L.
B99090482

Procedimiento: Contrataciones. Obras de rehabilitación del puente sobre el río Jalón en Bubberca.

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En Bubberca, a 20 de agosto de 2024

De una parte, ANTONIO BORQUE CUBERO, Alcalde del Ayuntamiento de Bubberca con NIF núm. 17----93A, en uso de las atribuciones que le otorga el art. 34 de la Ley 7/85* de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE n.º 80 de 3 de abril de 1985, art. 30 m), de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón {BOA n.º 45 de fecha 17 de abril de 1999), asistido del titular de la Secretaría de la Corporación, Juan Antonio Tello Sánchez, con NIF 25----33P, que da fe del acto.

De la otra, Luis Manuel Cristóbal con NIF núm. 17----80D en representación de CONTRATAS DEL JALÓN S.L. con CIF: B99090482, con domicilio Cl. Carril Largo, 23, Ateca (Zaragoza).

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para este acto y libre espontáneamente, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE OBRAS, regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

Obras de rehabilitación del puente sobre el río Jalón en Bubberca, según proyecto de obra redactado por el ingeniero civil Daniel Orte Ruiz en representación de la empresa Grucontec SL.

Dicha adjudicación fue aprobada por Decreto/Resolución de Alcaldía n.º 25 y de fecha 01/08/2024

En virtud de lo expuesto con la capacidad y atribuciones que ambas partes manifiestan y se reconocen,

Ayuntamiento de Bubberca

Plaza de Goya, 2, Bubberca (bubberca@d pz.es). 50239 (Zaragoza). Tfno. 976840188. Fax: 976840188





Ayuntamiento de Bubierca

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de Obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. CONTRATAS DEL JALÓN S.L. se compromete a la realización de las siguientes prestaciones: Obras de rehabilitación del puente sobre el río Jalón en Bubierca, según proyecto de obra redactado por el ingeniero civil Daniel Orte Ruiz en representación de la empresa Grucontec SL., con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

CONTRATAS DEL JALÓN S.L. acepta la realización del servicio indicado, comprometiéndose a la correcta ejecución del contrato encomendado de conformidad con la licitación realizada.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Bubierca contrata la realización de las obras para la rehabilitación del puente sobre el río Jalón en Bubierca, según proyecto de obra redactada por el ingeniero civil Don Daniel Orte Ruiz, obras contempladas en el PLUS 2023 Y 2024 por un importe de:

Valor del contrato:	Impuestos 21%:	Total:
101.800 €	21.378 €	123.178 €

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato es de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

CUARTA. En contraprestación, el Ayuntamiento de Bubierca abonará a la empresa la cantidad de 123.178,00 euros con el IVA incluido una vez realizados los trabajos correspondientes, y ello con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del vigente presupuesto municipal del Ayuntamiento de Bubierca.

El Ayuntamiento de Bubierca, abonará la factura presentada por CONTRATAS DEL JALÓN SL, por la realización de las obras de este contrato.

QUINTA. CONTRATAS DEL JALÓN S.L. presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,





Ayuntamiento de Buberca


al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEXTA. - Serán de cuenta del contratista los gastos ocasionados en la ejecución del servicio contratado en concepto de personal y seguros del mismo, material, permisos, licencias, e igualmente todos aquellos compromisos que pueda contraer en la ejecución directa o indirecta del servicio contratado.

SEPTIMA. — El contratista cumplirá con todas las exigencias a que esté sometido por la normativa de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales (R.D. 1627/97 y Ley 31/1995).

Leído por ambas partes y encontrado conforme, firman el presente y se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

 **LUIS MANUEL CRISTOBAL PEREZ**
17.444.980-D-

